

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N° 61-2

Iniciativa convencional constituyente presentada por Eduardo Cretton, Marcela Cubillos, Rodrigo Álvarez, Pablo Toloza, Alfredo Moreno, Felipe Mena, Constanza Hube y Ricardo Neumann, sobre "FAMILIA Y RESPONSABILIDAD".

Fecha de ingreso: 27 de diciembre de 2021, 15:51 hrs.

Sistematización y clasificación: Familia y responsabilidad.

Comisión: A La Comisión Sobre Principios Constitucionales,

Democracia, Nacionalidad Y Ciudadanía.

Cuenta: Sesión 46. 29-12-2021.

Trámites Reglamentarios		_
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0



Santiago, 27 de diciembre de 2021

A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, relativa a **"Familia y responsabilidad"**

I. Justificación

Urge consagrar el deber del Estado de apoyar, proteger y fortalecer la familia, es en dicho espacio en el que primeramente se desarrolla y educa todo ser humano. El Estado no se puede desentender de esta realidad anterior a él, la cual debe en primer lugar reconocer, y, en segundo lugar, proteger, permitiendo la existencia de las condiciones necesarias para su desarrollo pleno y saludable. Las personas requieren indispensablemente esa primera sociedad que es la familia, para dar sus primeros pasos, y poder desenvolverse con éxito en la sociedad y las sociedades mayores. La infancia necesita este marco primario y vital para dar su desarrollo.

En la actualidad, no se puede obviar lo que es una realidad: la existencia de diversos tipos de familia, y el drama que significa para muchas madres el hecho de tener que cargar con toda la responsabilidad en la educación y crianza de los hijos. Es lo anterior lo que nos lleva a impulsar el deber de la corresponsabilidad en igualdad de condiciones.

No resulta necesario ni adecuado definir a nivel constitucional el concepto de familia, al ser una realidad anterior al Estado y al Derecho. Una definición, por muy amplia o estricta que sea, podría llevar a conflictos y problemas en instancias jurisdiccionales, lo cual sería contraproducente.

II. Propuesta de norma

"Artículo.- La familia, en cualquiera de sus formas, es el núcleo fundamental de la sociedad y es deber del Estado protegerla y propender a su fortalecimiento. Los padres y madres deberán cumplir con todas las responsabilidades que la ley establezca".



Solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

8123 A31 -9 R. A LUMBEZ

RODRIGO ALVAREZ

MARGARITA LETELIER 7.003.726-2

EDUARDO CRETTON 19.224.381-5

Poss Toban Fernomer

8.283.133-9

PABLO TOLOZA 11736541-7 HOTORY JURGENSON C.

HARRY JURGENSEN 4.402.754-2

RUTH HURTADO 14.222.473-9

6 441 338-9 Cecine Wile Pl

CECILIA UBILLA PEREZ 6.771.338-9

CLAUDIA CASTRO 11.632.215-3

Claudia Castro



(and C. Brum)

CAROL BOWN 9.906.326-2

Magh

MARTIN ARRAU 13.548.909-3 15 296244-4 Felipe Hens

FELIPE MENA 15.296.244.4

Male Gulila S 6370 431-8 129-ces as: Nos

MARCELA CUBILLOS 6.370.431-8